



Elkin Henao
31/1/2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

A los herederos indeterminados de la Sra. **MARÍA BETSABÉ ESTRADA RAMÍREZ**, propietaria inscrita del predio que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-42613 (ver anotación No. 2 y 3) de la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de amplia circulación nacional - a elección del sujeto procesal solicitante- al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º de la ciudad de Medellín (Antioquia).

Se les hace saber que por Auto Interlocutorio No. 039 del treinta (30) de enero del año en curso, el Juzgado Primero Civil del Circuito, Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2018-00007-00, propuesta por el señor **LUIS ELADIO OROZCO ÁLVAREZ (C.C. 3.519.917)**; quien actúa a través de apoderado adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras. Asimismo,

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ID 134058

NATURALEZA:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Poseedor
VEREDA:	Hortona
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0008-00035-0000-00000
FICHA PREDIAL:	18703731
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-42613 de Marinilla
AREA SOLICITADA:	2 Ha con 1355 m ²

LINDEROS:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta, dirección nororiente, hasta llegar al punto 2 con predio de Octaviano Agudelo Aristizabal, en una distancia de 62.38 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada, pasando por los puntos 3 y 4 dirección suroccidente, hasta llegar al punto 5 con predio de José Agudelo, en una distancia de 207.8 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada, pasando por los puntos 6, 7 y 8 dirección noroccidente, hasta llegar al punto 9 con predio de José Agudelo, en una distancia de 139,77 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada, pasando por los puntos 10 y 11 dirección nororiente, hasta llegar al punto 1 con predio de José Agudelo, en una distancia de 181,14 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, y el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso-, se expide el presente edicto, y se publicará el día domingo, en un periódico de amplia circulación, -a elección de la parte solicitante- y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos y Medellín -o con sintonía en esos municipios-.

Medellín, 31 de enero de 2018.

Maryluz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria